

RESOLUCIÓN No.47-P-GADPR-YVC-2025

ADECUACIÓN DE ESPACIO E IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y APARATOS BIOSALUDABLES, EN EL RECINTO LA INMACULADA DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE.

GRECIA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución política de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.
- Que,** el artículo 63 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.
- Que,** el GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Servicio Nacional de Contratación Pública - LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.
- Que,** el Art. 21 de la LOSNCOP establece que el PORTAL de COMPRASPUBLICAS es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Que,** la información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS.
- Que,** el artículo 65 del COOTAD de las Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, establece en su literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia...
- Que,** en el plan operativo anual del GAD Parroquial Yaguachi Viejo Cone, periodo del ejercicio fiscal 2025 se encuentra programado el proyecto de: "Adecuación, refacción, potenciación, adecentamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de espacios e infraestructura pública de la parroquia".
- Que,** en el territorio de la Parroquia Rural Yaguachi Viejo Cone, sus asentamientos poblados con el pasar del tiempo su número de viviendas y habitantes aumenta, así como también necesidades en servicios básicos esenciales, equipamientos, infraestructuras que contemplen espacios o áreas para la sana recreación y de encuentro común ciudadano, generadores del desarrollo social y de bienestar de la colectividad en general.
- Que,** los espacios recreativos permiten fortalecer los lazos comunitarios y nuevas formas de expresión cultural, los parques aumentan la sociabilidad entre las personas, lo que, además de tener beneficios para la salud mental y física, refuerzan también la cohesión y la sana convivencia social.
- Que,** mediante oficio S/N de fecha 17 de marzo de 2025 el ciudadano. Miguel Arcangel Macías Anchundia, residente y propietario de un lote de terreno en el recinto. La Inmaculada solicita de juegos infantiles para beneficio de la niñez de su comunidad y en el cual también expresa su voluntad y compromiso de destinar del terreno de su propiedad un área de 10 metros de



largo por 10 metros de ancho una superficie de 100 metros cuadrados para área recreativa (parque infantil).

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2024-0145 en el que se EXPIDE LAS SIGUIENTES REFORMAS A LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, establece en su artículo 53 de la **determinación del presupuesto referencial** en su numeral 4 determina que: Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.

En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia, en el instrumento de determinación del presupuesto referencial; y, en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio denominado ítem que conforma la contratación, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda. Únicamente en las especificaciones técnicas o términos de referencia se detallará el código CPC.

Que, el Reglamento a la Ley del Servicio Nacional de Contratación Pública RLOSNCP establece en su Artículo 152.- Uso de herramienta.- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas.

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Que, el Tesorero y responsable del portal de compras públicas del GAD Yaguachi Viejo Cone, publicó la Necesidad de Ínfima Cuantía: ADECUACIÓN DE ESPACIO E IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y APARATOS BIOSALUDABLES, EN EL RECINTO LA INMACULADA DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, con Código: NIC-0968551680001-2025-00032 de fecha 21 de mayo de 2025.

Que, el Tesorero, mediante Certificación Presupuestaria CER-2025-MAY-0007 de fecha 27 de mayo del 2025, certifica la disponibilidad presupuestaria referencial por el monto de \$6.600,00 USD (Seis Mil Seiscientos/100) dólares de los Estados Unidos de América) más IVA de la partida presupuestaria: No.75.01.04 de: Urbanización y embellecimiento (actividades del GAD).

Que, mediante cuadro comparativo de fecha 07 de abril se presenta al ejecutivo las ofertas de los proveedores que a continuación se mencionan y se anexan a la presente resolución:

No.	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA 15%	TOTAL	OBSERVACIONES
1	Cornejo Sánchez Gardenia de Jesús	\$6.895,00	1.034,25	7.929,25	No adjunto ficha técnica
2	Quiznia Quisnia Alex Orlando	\$6.600,00	990,00	7.590,00	Si cumple
3	Galeas Berna Alber Holiber	\$6.946,00	1.041,90	7.987,90	No adjunto ficha técnica
4	Rojas Gallarado Franklin Filimon	\$5.600,00	840,00	6.440,00	No adjunto ficha técnica





5	Rojas Salazar Franklin Ariel	\$5.900,00	885,00	6.785,00	No adjunto ficha técnica, Ruc y Rup
6	Quilligana Jiménez Gulnara del Carmen	\$7.199,00	1.079,00	8.278,85	No detalla precios unitarios, adjunto Rup

Que, el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o presidenta del GADPR establece que le corresponde según el literal I) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.

Que, en uso de las facultades legales que me faculta la ley.

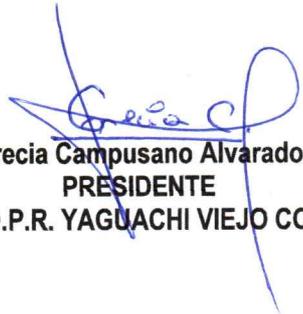
3

RESUELVO:

- Art. 1.** Previa revisión de las ofertas presentadas y por cumplir con las condiciones requeridas para selección de la oferta y oferente proceder a través del Mecanismo de Ínfima Cuantía a la contratación del servicio denominado: ADECUACIÓN DE ESPACIO E IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y APARATOS BIOSALUDABLES, EN EL RECINTO LA INMACULADA DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE. Alex Orlando Quiznia Quisnia a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA.
- Art. 2.** El valor referencial a cancelar será de: \$6.600,00 USD (Seis Mil Seiscientos/100) dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, contra entrega de servicio.
- Art. 3.** Delegar en calidad de administrador de Contrato a la servidora institucional Señora. Lady Diana Faguinson Piloza con el cargo de Promotora Comunitaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Yaguachi Viejo Cone, la supervisión e inspección del servicio y verificar que este se realice y ejecute conforme a los requerimientos de LA CONTRATANTE.
- Art. 4.** Establecer el plazo de DIEZ (10) días termino a EL CONTRATISTA para cumplir con el servicio objeto de contrato que se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
- Art. 5.** Publíquese esta resolución en la página web de la institución www.yaguachiviejocone.gob.ec
- Art. 6.** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Parroquia Yaguachi Viejo Cone, a los 27 días del mes de mayo de 2025.

Lo firmo en constancia.


Grecia Campusano Alvarado
PRESIDENTE
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE

